Gutierrez de la Rina Abogado de los Rs. Consejos
en que se da Comision para la Visita y Reconocimiento
de los aduitrios que las Ciudades Villas y Lugares
de Murcia an tenido, y tomar las quentas de su Pro
pios para sacar el quatro por ciento que
toca a su Mag.d de dhos aduitrios y ordenar que
dha Rl. Cedula la Consta = Y vista por dhos S.rs Ca
pitulares la Comision y Peticion su Sr
su Cuenta y Reduccion como a Carta de Rey y
Rl. Cabrera = Y visto esta Villa dia de aditrios
en virtud de facultad de su Mag.d para ello,
Clarino Pan.do de Ensenada Dennin, y Conbiene
que para Prevenir las facultades que esta Villa
a tenido y tiene para el uso de dhos aditrios, dan
la o.n de ellos y demas papeles que fueren menester
Prevenir Conbiene se nombre Persona para
ello y que asista con dho Juez a las diligencias
que se le dhas q. fueren menes, y Portando Dixeron
Unanime y Conformes dhos señores Capitulares
Dixeron que nombran y nombraron al Sr. Rey
Rl. Canonigo Sancho nro Regidor Alguacil que
una Vez lo agecho = Y asimismo para
que a Vista y comprenga los salarios de dhos
Juez y su audiencia y Escribano Ordinario se
gerario de el estado de dhos aditrios
y en esta forma se acabo con agueb
mento de lo que se an acordado dhos